



BIOSUISSE

ANEXOS
DE LAS NORMAS DE
BIO SUISSE (PARTE V -
EXTRACTO)

Versión del 1 enero 2024

Índice

Anexos de las Normas de Bio Suisse (parte V - Extracto)

Lista de abreviaturas	3
Parte V: Normas para explotaciones en el extranjero y productos importados	4
Anexo 1 a la Parte V, Art. 3.1.1.7: Organismos de certificación BIOSUISSE ORGANIC (BSO)	4
Anexo 2 a la Parte V, Art. 3.1.5.3: Certificación simplificada de grupos de pequeños productores	5
Anexo 3 a la Parte V, Art. 3.1.6: Descripción de la certificación necesaria según el tipo de empresa	6
Anexo 4 a la Parte V, Art. 3.1.7: Lista de asociaciones de productores reconocidas directamente por Bio Suisse	8
Anexo 1 la Parte V, Cap. 3.8: Productos de riesgo	10
Anexo 1 a la Parte V, Art. 4.2.2.5: Lista de países y cultivos con problemas de OGM	13
Anexo 1 la Parte V, Cap. 5.2: Medios y medidas aprobados para el control de parásitos de los cultivos en almacenamiento y transformación	15

Lista de abreviaturas

Anexos de las Normas de Bio Suisse (parte V - Extracto)

BSO	BIOSUISSE ORGANIC. Designación y logotipo para explotaciones extranjeras y sus productos certificadas según las Normas de Bio Suisse.
CMI	Comisión de Marca International de Bio Suisse
OMG	Organismos modificados genéticamente
PCR	(Polymerase Chain Reaction) Reacción en cadena de la polimerasa, método de biología molecular para multiplicar material hereditario
Reglamento de la UE sobre producción ecológica	Certificación según el reglamento orgánico de la Unión Europea (ver «Reglamento de la UE sobre producción ecológica»)
Reglamento de la UE sobre producción ecológica	Ordenanza (UE) 2018/848
SCM	Bio Suisse «Supply Chain Monitor» (Monitor de la cadena de suministro)

Parte V: Normas para explotaciones en el extranjero y productos importados

Anexo 1 a la Parte V, Art. 3.1.1.7: Organismos de certificación BIOSUISSE ORGANIC (BSO)

Organismos de certificación para explotaciones en el extranjero

bio.inspecta AG	INTERNATIONAL CERTIFICATION BIO SUISSE AG
Apartado postal	Peter Merian-Strasse 34
5070 Frick	4052 Basilea/Basel
Tel. + 41 62 865 63 00	Tel. +49 61 4012389
info@bio-inspecta.ch www.bio-inspecta.ch	info@icbag.ch www.icbag.ch
Número de acreditación: SCESp 0006	Número de acreditación: SCESp 0120

Por lo general, las solicitudes de certificación para explotaciones en el extranjero debe presentarlas un importador suizo. Las excepciones serán temporales y deberán estar justificadas.

Organismos de inspección para explotaciones en el extranjero

Organismos de inspección autorizados (subcontratados), consúltese international.bio-suisse.ch.

Anexo 2 a la Parte V, Art. 3.1.5.3: Certificación simplificada de grupos de pequeños productores

Lista de productos crudos para los que es posible certificación simplificada:

Categoría	Productos
Cultivos herbáceos	Amaranto, chía, kañiwa (<i>Chenopodium pallidicaule</i>), kiwicha, yuca, quinoa, arroz, sésamo, sorgo, yacón, caña de azúcar
Espicias, plantas medicinales, hierbas aromáticas	Todas
Fruta	Azaí, acerola, amla, piña, albaricoques*, arazá, aguacate, plátanos, camucamu, chirimoya, clementinas/mandarinas*, dátiles, durián, higos, guayaba (incl. cas), granada, toronja*, guanábana/graviola, yaca, limas kafir, carambolo/fruta estrella, brindón (<i>Garcinia indica</i>), limas*, lichi, longan, lanzón, lúcuma, mango, mangostán (<i>Garcinia mangostana</i>), maracuyá/fruta de la pasión, noni, naranjas*, papaya, <i>Physalis</i> /uchuva, pitahaya/fruta del dragón, pomelo*, rambután, salak, tamarindo, uvas**, limones*
Nueces	Nueces comunes, anacardos, cacahuetes, avellanas, cocos, nuez de Macadamia, almendras/almendras amargas, nueces del Brasil, nueces de pecán, sacha inchi
Otros cultivos permanentes	Agave, café, cacao, palmeras para producción de palmitos

* solo para su transformación en el país de origen

** solo para su secado en el país de origen

Anexo 3 a la Parte V, Art. 3.1.6: Descripción de la certificación necesaria según el tipo de empresa

Empresa	Descripción breve	Pose- sion fi- sica de los bienes	Pro- piedad finan- ciera de los bienes	Regla- mento de la UE so- bre pro- duc- ción ecoló- gica (o equi- valen- te)	Certifi- cación BSO propia reque- rida	Certificar basado en Bio Suisse Checklist «Transfor- mación y comercio»	En SCM de- cla- rable
Comerciante	Empresa independiente o subsidiaria. Comercia con bienes.	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Dropshipping, oficina de servi- cios ⁽¹⁾	Empresa independiente o subsidiaria. Comercia con bienes.	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Transformador	Empresa independiente. Procesa bienes, produce componentes o productos empaquetados listos para consumir.	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Intermediario fi- nanciero, agen- cia	Intermediario de bienes.	No	No	No	No	No	No
Agencia de co- bros	Emite las facturas en nombre del vendedor.	No	No	No	No	No	No
Productor sub- contratado	Elabora productos listos para el consumo y con embalaje final en nombre de una empresa BSO o de un licenciatario de Bio Suisse.	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Transformador subcontratado BSO	Procesamiento de un componente parcial que no está embalado y listo para el consumo en nombre de una empresa BSO.	Sí	No	Sí ⁽²⁾	No	Sí ⁽³⁾	No
Transformador subcontratado Bio Suisse	Procesamiento de un componente parcial que no está embalado y listo para el consumo en nombre de un licenciatario Bio Suisse.	Sí	No	Sí	Sí	No	No

¹ Debe estar certificada por BSO incluso si la empresa matriz ya cuenta con la certificación BSO o Bio Suisse.

² Certificación propia de acuerdo con el Reglamento de la UE sobre producción ecológica (o equivalente) o certificación a través del cliente.

³ Por regla general, el organismo de inspección completa la lista de verificación como parte de la inspección del cliente.

Empresa	Descripción breve	Pose- sión fi- sica de los bienes	Pro- piedad finan- ciera de los bienes	Regla- mento de la UE so- bre pro- duc- ción ecoló- gica (o equi- valen- te)	Certifi- cación BSO propia requer- ida	Certificar basado en Bio Suisse Checklist «Transfor- mación y comercio»	En SCM de- cla- rable
Almacén subcon- tratado/depósito franco BSO	Almacena los bienes en nombre de una empresa BSO.	Sí	No	Sí ⁽²⁾	No	Sí ⁽³⁾	No
Almacén subcon- tratado/depósito franco Bio Suisse	Almacena los bienes en nombre de un licenciata- rio de Bio Suisse.	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Almacén subcon- tratado de mate- rias primas reco- nocidas directa- mente según Re- conocimiento de las asociaciones de productores	Almacena materias pri- mas reconocidas directa- mente en nombre de una asociación o empresa BSO reconocida directa- mente.	Sí	No	Sí ⁽²⁾	No	No	No
Transportista ⁽²⁾	Transporta mercancías al por menor y a granel.	Sí	No	No	No	No	No

Anexo 4 a la Parte V, Art. 3.1.7: Lista de asociaciones de productores reconocidas directamente por Bio Suisse

Asociación	Restricciones
<p>Erde & Saat Ritterstrasse 8, 4451 Garsten (Austria) Tel. +43 286 358016 Correo electrónico: kontakt@erde-saat.at www.erde-saat.at</p>	<p>Sectores de producción excluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Cultivo de hongos ■ Producción de plantas ornamentales ■ Cultivo en invernaderos <p>Se aplica exclusivamente a productos procedentes de Austria</p>
<p>BIO AUSTRIA Auf der Gugl 3, 4021 Linz (Austria) Tel. +43 732 654884 Correo electrónico: office@bio-austria.at www.bio-austria.at</p>	<p>Es obligatorio presentar el certificado BIO AUSTRIA de cargamento/comercio/producto (Chargen-/Handels-/Produktzertifikat).</p> <p>Sectores de producción excluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Cultivo de hongos <p>Productos de explotaciones miembros de BIO AUSTRIA en Austria o países vecinos.</p>
<p>Biopark e. V. Rövertannen 13, 18273 Güstrow (Alemania) Tel. +49 038 43245030 Correo electrónico: info@biopark.de www.biopark.de</p>	<p>Sectores de producción excluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Cultivo en invernaderos ■ Producción de plantas ornamentales ■ Viticultura <p>Se aplica exclusivamente a productos procedentes de Alemania</p>
<p>Verbund Ökohöfe e.V. Windmühlenbreite 25d, 39164 Wanzleben (Alemania) Tel. +49 392 0953799 Correo electrónico: info@verbund-oekohoefe.de www.verbund-oekohoefe.de</p>	<p>Sectores de producción excluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Cultivo de hongos ■ Producción de plantas ornamentales ■ Viticultura <p>Se aplica exclusivamente a productos procedentes de Alemania</p>
<p>Biokreis e.V. Stelzlhof 1, 94034 Passau (Alemania) Tel. +49 851 756500 Correo electrónico: info@biokreis.de www.biokreis.de</p>	<p>Sectores de producción excluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Cultivo de hongos ■ Producción de plantas ornamentales <p>Se aplica exclusivamente a productos procedentes de Alemania</p>
<p>Bioland e. V. Kaiserstr. 18, 55116 Mainz (Alemania) Tel. +49 613 1239790 Correo electrónico: info@bioland.de www.bioland.de</p>	<p>Productos de explotaciones miembros de Bioland e. V. en Alemania o en sus superficies cercanas en el extranjero o en Italia (Tirol del Sur)</p>
<p>Demeter e.V. Brandschneise 1, 64295 Darmstadt (Alemania) Tel. +49 615 584690 Correo electrónico: info@demeter.de www.demeter.de</p>	<p>Se aplica exclusivamente a productos procedentes de Alemania</p>

Asociación	Restricciones
Gäa e.V. Brockhausstrasse 4, 01099 Dresden (Alemania) Tel. +49 351 4012389 Correo electrónico: info@gaea.de www.gaea.de	Sectores de producción excluidos: ■ Producción de plantas ornamentales Se aplica exclusivamente a productos procedentes de Alemania.
Naturland-Verband für ökologischen Landbau e.V. Kleinhaderner Weg 1, 82166 Gräfelfing (Alemania) Tel. +49 898 980820 Correo electrónico: naturland@naturland.de www.naturland.de	Sectores de producción excluidos: ■ Cultivo en invernaderos Se aplica exclusivamente a productos procedentes de Alemania

Anexo 1 la Parte V, Cap. 3.8: Productos de riesgo

Respecto a los siguientes cultivos u orígenes existe riesgo elevado:

- OGM en soja, maíz, colza y otros cultivos con problemas de OGM
- Contaminantes organoclorados en semillas de calabaza y productos con semillas de calabaza
- Radioactividad en productos procedentes de zonas de influencia de accidentes de reactores nucleares
- Pesticidas en productos procedentes de Ucrania, Rusia, Kazajistán, China y Moldavia
- Pesticidas en productos procedentes de la India

1. Requisitos generales

- Las muestras para analizar tienen que tomarse de la mercancía efectivamente importada. A tal efecto se debe aplicar una de estas dos variantes:
 - Variante 1, toma de muestras en Suiza: análisis individuales repartidos a lo largo del año, o bien análisis conjuntos al menos una vez cada año natural; deben recoger unidades significativas del mismo producto y el mismo origen. Se debe garantizar que, en caso de hallarse un residuo, se pueda realizar análisis de las distintas entregas concretas.
 - Variante 2, toma de muestras en el exportador (último punto antes de la importación directa a Suiza): la toma de muestras la llevará a cabo una entidad independiente (sin interés comercial en la mercancía en cuestión) y será representativa del lote correspondiente. Las muestras se tomarán de mercancía en su estado procesado y envasado, tal como vaya a ser exportada directamente a Suiza. En esta variante no están permitidos análisis conjuntos.
- En ambas variantes se aplica: los análisis deben realizarse en un laboratorio en Suiza o en un laboratorio reconocido por la Bundesverband Naturkost Naturwaren (BNN) e. V. (laboratorio acreditado de acuerdo con métodos del área acreditada del laboratorio, p. ej., la Norma ISO 17025). Lo dicho se aplica también a análisis de OGM y de radioactividad, aunque sus métodos no cuenten con reconocimiento específico por parte de BNN.
- El informe de los análisis tiene que poder ser asignado inequívocamente a la mercancía importada, p. ej. mediante la indicación de los números de lote.
- En caso de resultados positivos, deben ser comunicados inmediatamente al organismo de certificación (conforme al contrato con el organismo de certificación) y a Bio Suisse (utilizando el formulario para notificación de residuos; véase www.bio-suisse.ch (disponible solamente en alemán).
- El importador será responsable de que se cumplan estos requisitos.
- Si en un caso concreto no fuera posible adoptar el procedimiento descrito, se pueden solicitar por anticipado autorizaciones excepcionales.
- El cumplimiento de cualesquiera normativas sobre análisis conforme a las leyes suizas o extranjeras o las ordenanzas sobre agricultura orgánica constituye siempre el requisito para la comercialización con la etiqueta Yema orgánica. Se aplicarán adicionalmente los requisitos del presente Anexo. En cualquier caso, los análisis realizados conforme a dichas normativas se enfocarán orientados a los requisitos de Bio Suisse.

Requisitos relativos a la documentación de los análisis

El cumplimiento de todos los requisitos se solicita y verifica periódicamente. Se deberá contar con la documentación siguiente y estar en condiciones de presentarla si así se solicita:

- Todos los resultados del análisis, incluido comprobante de que se han cumplido todos los requisitos para el análisis (límite de cuantificación (limit of quantification, LOQ), lista de sustancias activas, etc.).
- Descripción de la toma de muestras; información mínima obligatoria:
 - Fecha de la toma de muestras
 - Quién ha extraído la muestra
 - Dónde se tomó la muestra (antes o después de la recepción, después del procesamiento, después del reempaquetado, etc.)
 - Cómo se extrajo la muestra (muestra representativa o bien aleatoria/específica)

2. Requisitos específicos

2.1 Cultivos genéticamente modificados (OGM)

a) Soja, maíz y colza

De cada cargamento importado o entrega de soja (incluida bebida de soja), maíz y colza y sus subproductos procedentes de cualquier país, es obligatorio analizar muestras mediante un procedimiento de detección de OGM.

b) Otros países y cultivos con problemas de OGM

En otros productos de países y cultivos con problemas de OGM conforme a la lista publicada en [Anexo 1 a la Parte V, Art. 4.2.2.5: Lista de países y cultivos con problemas de OGM Parte I, Página 13](#) y subproductos de los mismos es obligatorio que se analicen muestras mediante un procedimiento de detección de OGM. Se extraerán las muestras del modo que sigue:

- En caso de confirmarse cultivo «a» y ser verosímil «b» y posibilidad de cruce «x» de cualquier cargamento importado
- Donde no hay aún cultivo conocido, pero sí permiso disponible «c»: al menos una prueba extraída aleatoriamente de un cargamento importado por año y país

c) Productos altamente transformados

En importaciones de productos altamente transformados en los que el ADN se degrada parcial o completamente debido al procesamiento, la empresa productora debe poder demostrar que la materia prima no contiene OGM. Dicho extremo se verifica en el marco de la certificación anual de acuerdo con las Normas de Bio Suisse de la empresa productora.

Ejemplos:

- Aceite refinado de colza, maíz o soja
- Barquillos de maíz
- Almidón de maíz / almidón de maíz ceroso
- Lecitina de soja y salsa de soja
- Productos extruidos, glucosa, maltosa, dextrosa de maíz
- Azúcar de caña, melaza y caramelo instantáneo a partir de caña de azúcar, ron

d) Requisitos relativos a los análisis y al método de análisis

El límite de comprobación/detección de los equipos de análisis debe ser de al menos un 0,1 % tanto en análisis cualitativos de PCR (promotor 35S y terminador NOS), como análisis cuantitativos de PCR. Si se detecta OGM en el análisis cualitativo de PCR, se debe realizar un análisis cuantitativo de PCR y una identificación.

2.2 Semillas de calabaza y productos de semillas de calabaza

De cada cargamento importado de semillas de calabaza y de productos de semillas de calabaza (excepto semillas no destinadas al consumo) se deben tomar muestras para examinar si contienen contaminantes organoclorados.

- Requisitos del análisis: $LOQ \leq 0,01 \text{ mg/kg}$
- La muestra se analizará para comprobar la presencia de los siguientes contaminantes organoclorados: aldrina, isómeros de DDD, isómeros de DDE, isómeros de DDT, dicofol, dieldrina, isómero de endosulfán incluido sulfato de endosulfán, endrina, HCB, isómeros de HCH (excepto lindano), lindano (gamma-HCH), tetradifón. En el caso de los isómeros, deben ser examinados todos los isómeros presentes.

2.3 Productos procedentes de zonas de influencia de accidentes de reactores nucleares

En productos procedentes de zonas de influencia de accidente de reactores nucleares (p. ej. Chernóbil, Fukushima), deben llevarse a cabo análisis de radioactividad conforme a los requisitos del documento aparte [«Analysis requirements for Bud products from areas that may be affected by nuclear reactor accidents» \(disponible solamente en inglés\)](#) (disponible solamente en alemán).

2.4 Productos procedentes de Ucrania, Rusia, Kazajistán, China y Moldavia

Los productos procedentes de Ucrania, Rusia, Kazajistán, China y Moldavia deben cumplir requisitos adicionales. En todos los cargamentos importados de los productos referidos, se debe realizar los siguientes análisis (los análisis legales realizados se enfocarán orientados a los requisitos de Bio Suisse):

- Detección de pesticidas (pesticidas polares y apolares, detectores de espectrometría de masas, p. ej., LC-MS/MS, GC-MS/MS, etc.); al menos 300 sustancias activas: todos los productos
- Fosfano (hidruro de fósforo) – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: todos los productos, exceptuados productos frescos, congelados y aceite
- Glifosato (incluido AMPA) – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: cereales y semillas oleaginosas (incluida soja)
- Cloromequat y mepiquat – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: cereales (excepto maíz y mijo), linaza, colza, semillas de girasol, soja
- Herbicidas ácidos («ácidos fenoxialcanoicos carbónicos»), incluida hidrólisis alcalina – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: linaza, colza, soja, trigo
- Nicotina – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: bayas de goji procedentes de China

2.5 Productos procedentes de la India

Los productos procedentes de la India y sus subproductos deben ser analizados de acuerdo con la lista siguiente para examinar si contienen residuos.

En todos los cargamentos importados de los productos referidos, se debe realizar los siguientes análisis (los análisis legales realizados se enfocarán orientados a los requisitos de Bio Suisse):

- Detección de pesticidas (pesticidas polares y apolares, detectores de espectrometría de masas, p. ej. LC-MS/MS, GC-MS/MS, etc.); al menos 300 sustancias activas: sésamo, soja, linaza, arroz, lentejas y especias
- Óxido de etileno (resultante de óxido de etileno más 2-cloroetanol, expresado como «óxido de etileno») – LOQ ≤ 01 mg/kg: todos los productos (excepto fruta congelada y conservas)
- Fosfano (hidruro de fósforo) – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: linaza, sésamo, soja, arroz, lentejas y especias; exceptuado aceite
- Glifosato (incluido AMPA) – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: soja y linaza
- Cloromequat y mepiquat – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: soja y lentejas
- Paraquat – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: lentejas
- Herbicidas ácidos («ácidos fenoxialcanoicos carbónicos»), incluida hidrólisis alcalina – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: linaza, soja, sésamo y lentejas
- Nicotina – LOQ $\leq 0,01$ mg/kg: lentejas

Anexo 1 a la Parte V, Art. 4.2.2.5: Lista de países y cultivos con problemas de OGM

La lista que sigue enumera productos que, en el estado actual de permisos en el país correspondiente, suponen un riesgo elevado en relación a contaminación con OGM.

	Maíz	Soja	Colza	Papaya	Remolacha azucarera	Arroz	Caña de azúcar	Linaza	Mostaza	Grelos	Patatas	Calabaza	Alfalfa	Tomate	Agrostis	Manzana	Ciruela	Algodón	Berenjena	Piña	Cártamo
Argentina	a	a	c								c		a					a			
Australia			a						x	x									a		a
Bangladés																			a		
Bolivia		a																			
Brasil	a	a					b												a		
Chile	a	b	a						x	x											
China				a															a		
Costa Rica		b																	a	a	
UE	a																				
↳ Portugal	a																				
↳ España	a																				
Etiopía																			a		
Honduras	a																				
India																			a		
Japón	c	c	c	c					x	x											
Indonesia	b						b														
Canadá	a	a	a		a			c	x	x			a			c					
Colombia	a	c																	a		
Malawi																				b	
México		c																	a		
Myanmar																			a		
Nigeria																			a		
Pakistán	c																		a		
Paraguay	a	a																	a		
Filipinas	a																				
Sudáfrica	a	a																	a		
Corea del Sur	c	c	c																c		
Sudán																			a		
Suazilandia																			a		

	Maíz	Soja	Colza	Papaya	Remolacha azucarera	Arroz	Caña de azúcar	Linaza	Mostaza	Grellos	Patatas	Calabaza	Alfalfa	Tomate	Agrostis	Manzana	Ciruella	Algodón	Berenjena	Piña	Cártamo	
Tailandia				a																		
Ucrania	a	b	b						x	x												
Uruguay	a	a																				
EE. UU.	a	a	a	a	a	c		c	x	x	a	a	a	a	a	c	c	a				
Hawái (EE. UU.)				a																		
Vietnam	a																					

a = cultivo

b = cultivo verosímilmente

c = permiso disponible, pero aún sin cultivo conocido

x = sin cultivo, pero posibilidad de cruce con colza

Anexo 1 la Parte V, Cap. 5.2: Medios y medidas aprobados para el control de parásitos de los cultivos en almacenamiento y transformación

La lista presente solo se aplica en el almacenamiento y la transformación y es un anexo de la Norma de Bio Suisse «Control de plagas en almacenamiento y transformación» (Parte V, Cap. 3.2), que también establece los requisitos y restricciones para el uso de estas sustancias activas (según Control de plagas en caso de infestación grave). Estos han de respetarse obligatoriamente. La lista presente es aprobada por la Comisión de Marca de Importación CMI, que la mantiene actualizada. No se emplea para explotaciones de producción agrícola.

1. Aplicación en productos certificados según las Normas de Bio Suisse

Se admiten las siguientes aplicaciones:

- Medidas físico-mecánicas como cambio de almacén, limpieza, aireación, cernido, desmontado/aspirado de los ambientes contaminados, magullado y uso de molinos verticales, trampas eléctricas;
- Procedimientos térmicos (p. ej., congelado de mercancías, tratamientos térmicos de recintos e instalaciones);
- fumigación con gases inertes como CO₂, N₂, incluyendo desinfestación bajo presión
- Atmósfera con deficiencia de oxígeno
- Tierras diatomeas (dióxido de silicio)
- Aplicación de organismos beneficiosos.

2. Aplicación local en recintos

2.1 Control local con trampas o trampas con cebo

Se admiten las siguientes aplicaciones:

- Contra roedores: Trampas y cebos estacionarios con rodenticida;
- Contra insectos: Trampas para insectos y cebos estacionarios (p. ej., cebos de gel, geles para cucarachas);
- Contra polillas: Métodos perturbadores a base de feromonas a no ser que impidan el monitoreo y el uso de organismos beneficiosos.

2.2 Control local con productos de aspersión, tratamiento de cubiles

Se pueden aplicar las siguientes sustancias activas, en prioridad descendente:

- Pelitre natural sin adición de butóxido de iperonilo. Como sinergista se pueden utilizar aceite de sésamo u otros aceites vegetales.
- Pelitre natural con adición de butóxido de iperonilo como sinergista
- Piretroides sintéticos como deltametrina, permetrina, cipermetrina y otros, así como clorpirifós microencapsulado. Solo se permiten concentrados para mezclar con agua y la pulverización en recipientes bombeables. Los aerosoles/botes de spray están prohibidos.
- Protectores de mercancías almacenadas de acuerdo con Reglamento de la UE sobre producción ecológica

3. Aplicación extensa (nebulización y fumigación)

3.1 Nebulizaciones

Para la nebulización de espacios vacíos pueden utilizarse, en prioridad descendente, las siguientes sustancias activas:

Sustancia activa	Periodo de espera
Pelite natural sin adición de butóxido de iperono como sinergista. Como sinergista se pueden utilizar aceite de sésamo u otros aceites vegetales	Ventilación suficiente durante por lo menos 24 horas
Pelite natural con adición de butóxido de iperono (sinergista)	Ventilación suficiente durante por lo menos 24 horas

3.2 Fumigaciones

Para la fumigación de espacios vacíos pueden utilizarse las siguientes sustancias activas:

Sustancia activa	Periodo de espera
Hidrógeno fosfórico	Ventilación suficiente durante por lo menos 24 horas
Difluoruro de sulfurilo	Ventilación suficiente durante por lo menos 24 horas

